



SEGURO SOCIAL

Nombre
Dirección

¿Necesita ayuda para pagar sus medicinas recetadas? Las tarjetas de descuentos para medicinas aprobadas por Medicare comienzan en junio de 2004

Recientemente, se aprobó una nueva ley que provee a las personas una mejor protección de Medicare, ya que añade los beneficios de medicinas recetadas. La protección continua de medicinas recetadas comenzará en el año 2006, pero para junio de 2004, usted podría tener derecho a una tarjeta de descuento para medicinas aprobada por Medicare. La Administración del Seguro Social desempeña una función importante de la nueva ley. Le enviamos esta carta para proveerle información sobre la ayuda que podría tener derecho a recibir bajo el programa de las tarjetas de descuentos, si tiene ingresos bajos.

Usted puede obtener una tarjeta de descuento comunicándose con una compañía aprobada por Medicare. Aunque tiene hasta el 31 de diciembre de 2005 para solicitarla, mientras más rápido solicite, más rápidamente recibirá ayuda. Si su ingreso es bajo y usted solicita en el 2004, podría recibir un crédito de \$600 en su tarjeta de descuento para medicinas en el 2004 y otros \$600 en el 2005 para ayudarle a pagar sus medicinas recetadas.

Para obtener información sobre **las compañías en su área aprobadas por Medicare** y para averiguar si tiene derecho al crédito de \$600 o **para obtener respuestas a las preguntas que tenga**, usted puede:

- **Llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Las personas con problemas auditivos o los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.**
- **Visitar el sitio de Medicare www.medicare.gov en el Internet.** Seleccione "Prescription Drug and Other Assistance Programs" (se ofrece sólo en inglés).

No hay cargos de inscripción si usted es elegible al crédito de \$600. Si no es elegible, tendrá que pagar una cuota de inscripción anual de \$30 o menos por la tarjeta de descuento.

Para obtener el crédito de \$600, usted tiene que inscribirse con una compañía aprobada por Medicare y todos los siguientes hechos deben ser ciertos. (Nota: Los límites de ingresos son un poco más altos en Alaska y Hawaii.)

- Usted tiene la Parte A o la Parte B de Medicare, y
- Su ingreso anual es \$12,569 o menos si usted es soltero, o \$16,862 o menos si usted es casado (esto incluye su ingreso y el ingreso de su cónyuge), y
- No tiene la protección de Medicaid de medicinas recetadas para pacientes externos.

Si usted piensa que puede tener derecho al crédito de \$600 o si no está seguro, llame a uno de nuestros números gratis antes mencionados, o visite www.medicare.gov inmediatamente.

El próximo año le provereemos más información sobre el nuevo programa voluntario de la Parte D de Medicare, protección de medicinas recetadas, que comienza en el año 2006. También le provereemos información sobre cómo obtener ayuda para pagar por este nuevo programa.

Jo Anne B. Barnhart
Comisionada